

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: <b>241213 CERTIFICADO RA MC GENERACIÓN N 21</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6Q54R-E2VOO-O3WD6</b> Fecha de emisión: <b>16 de Diciembre de 2024 a las 8:41:35</b> Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 13/12/2024 12:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 16/12/2024 08:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/12/2024 08:41



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO  
ARROYO DE LA ENCOMIENDA

C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo de la Encomienda)

**JUAN RAMÓN LASTRA DE LA HOZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS**

**C E R T I F I C O:** La Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación, por delegación del Sr. Alcalde según Resolución de Alcaldía N° 2023/2420 de 30 de junio de 2023, rectificada por la Resolución de Alcaldía N° 2023/2437, de 3 de julio de 2023, ha dictado el viernes 13 de diciembre de 2024, la siguiente Resolución 2024/4572:

**"Asunto: Aprobando el expediente de modificación de créditos nº 21\_2024, mediante generación de créditos, por importe de 9.000,00€**

**(Exp. 2024/5149)**

**VISTA** la Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación, de fecha 3 de diciembre de 2024, dictada por delegación, por la que se acuerda iniciar expediente de modificación de créditos nº 21, mediante generación de crédito, en el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha providencia, se emite la siguiente resolución:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** En el Servicio de Economía y Hacienda han tenido entrada la siguiente solicitud de modificación de crédito:

- Solicitud de modificación de crédito de la Concejalía de Cultura y Bienestar Social, de fecha 19 de noviembre de 2024, mediante generación de créditos, motivada por la concesión de una subvención de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a Ayuntamientos para incentivar la reparación, conservación y mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Valladolid. El importe concedido a este Ayuntamiento para la actuación en los Colegios Educación Infantil, Primaria Margarita Salas, Elvira Lindo Garrido y Raimundo de Blas Sanz: Reparación baños es de 9.000,00€.

**Segundo.** - A la vista de la solicitud presentada, mediante Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación, de fecha 3 de diciembre de 2024, actuando por delegación del Sr. Alcalde, según Resolución de Alcaldía nº 2023/2420, de fecha 30 de junio de 2023, modificada por la Resolución de Alcaldía nº 2023/2408, de 3 de julio de 2023, se ordena la tramitación del expediente de modificación de créditos nº 21 del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de generación de crédito.

**Tercero.** - Con fecha 10 de diciembre de 2024, la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda emite memoria económica-financiera, en la que se refleja el estado numérico de la generación de crédito por un importe de 9.000,00€.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

-El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los Artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

- Las Bases de Ejecución nº 11ª y 15ª de los presupuestos municipales 2022.

**VISTO** cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Sección 2ª "De los créditos y sus modificaciones" del Capítulo Primero del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y

Teléfono: 983 40 78 88 • 983 40 82 22 • Fax: 983 40 75 47 • Arroyo de la Encomienda • 47195 • (Valladolid)

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: <b>241213 CERTIFICADO RA MC GENERACIÓN N 21</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6Q54R-E2VOO-O3WD6</b> Fecha de emisión: <b>16 de Diciembre de 2024 a las 8:41:35</b> Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 13/12/2024 12:54 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 16/12/2024 08:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/12/2024 08:41



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=soblenar>

su desarrollo en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en las Bases de Ejecución 11ª y 15ª del Presupuesto municipal 2023.

**CONSIDERANDO** que se cumplen los requisitos previstos en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y en la base de ejecución 15ª para generar crédito en el estado de gastos del presupuesto.

**VISTA** la memoria que obra en la solicitud de modificación de créditos presentada, justificativa de la necesidad de su realización.

**VISTA** la Resolución de Alcaldía nº 2023/2420, de fecha 30 de junio de 2023, modificada por la Resolución de Alcaldía nº 2023/2408, de 3 de julio de 2023, por la que se confiere la delegación en la Concejala de Hacienda y Contratación de las materias relativas a la elaboración, gestión y control de los presupuestos.

**VISTO** el informe de Intervención nº 866/2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, del expediente de modificación de créditos nº 21/2024 (2024/5149), mediante generación de créditos por importe de 9.000,00€, en el que se informa de conformidad con la propuesta de resolución.

**SIENDO** competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación, según Resolución de Alcaldía nº 2023/2420, de fecha 30 de junio de 2023, modificada por la Resolución de Alcaldía 2023/2437 de fecha 3 de julio de 2023, la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Dª María de los Ángeles Retamero Fernández, de conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución nº 15 de los presupuestos, según la cual "Su aprobación corresponderá al Alcalde, siendo preceptivo, en todo caso, el informe previo de la Intervención", habiéndose acreditado la inexistencia o insuficiencia de crédito a nivel de vinculación jurídica de los créditos, así como el resto de requisitos previstos, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 21/2024 (expte 2024/5149) mediante generación de crédito por importe 9.000,00€, que se desglosa de la siguiente manera:

**GENERACIÓN DE CRÉDITO (Aplicación que aumenta)**

APLICACIÓN	CONCEPTO	PRESUPUESTO ACTUAL 2024	GENERACION DE CRÉDITO	TOTAL
3231.212.00	Edificios y otras construcciones	18.678,50€	9.000,00€	27.678,50 €
			9.000,00€	

**FINANCIACIÓN**

APLICACIÓN	CONCEPTO	PRESUPUESTO ACTUAL 2024	GENERACION DE CRÉDITO	TOTAL
461.00	De Diputaciones	4.840,00€	9.000,00€	13.840,00 €
			9.000,00€	

**SEGUNDO:** Comunicar a la Intervención Municipal la aprobación de este expediente de modificación de créditos nº 21/2024 dentro del presupuesto 2024, así como a las Concejalias afectadas, y a los portavoces de los grupos municipales tal como dispone la Base de Ejecución de los presupuestos municipales 11.8ª."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente,

En Arroyo de la Encomienda a fecha de la firma electrónica

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO